



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

APROBACION DEL COMITÉ DE TRABAJO PARA LA  
IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD BASICA DE  
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD POLICIAL (UBAPOL).

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 075 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 02 de junio de 2015



**Vistos**, en Sesión Ordinaria N°017-2015 de fecha 02 de junio de 2015, el informe sobre el Plan de Implementación del Policlínico PNP San Martín de Porres en el cual aprueban la creación de un comité de trabajo.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, el Fondo es una persona jurídica de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable, y tiene por finalidad recibir captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud a sus beneficiarios, y en su artículo 5°, establece que el “Directorio de SALUDPOL es el máximo órgano del Fondo, encargado de la administración”, por lo que le corresponde designar a los miembros del comité de trabajo para el desarrollo del proyecto Plan Piloto para la Implementación de la Unidad Básica de Atención Primaria en Salud Policial (UBAPOL) - SMP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el SALUDPOL tiene como función financiar el Régimen de Salud de la PNP; que el referido Régimen comprende la Red Prestacional de Servicios de Salud entendiendo este como la organización de todas las unidades orgánicas en salud de la Policía Nacional distribuidas a nivel Nacional, complementado con la función descrita en





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

el inciso l) del referido artículo, Garantizar el acceso a la cobertura de servicios de salud a los beneficiarios de SALUDPOL;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, señala que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, le corresponde establecer las políticas de la institución y supervisar la aplicación de las mismas;



Que, de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el *“Directorio tiene como función Establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios”*;

Que, de acuerdo a la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1174, indica que: “En tanto se reduzca la brecha en salud, SALUDPOL continuará con el financiamiento de medicamentos, equipamiento, bienes, infraestructura y servicios”;



Que, en este sentido el SALUDPOL tiene como función el financiamiento en salud de sus beneficiarios a nivel nacional, para lo cual están implementando la Unidad Básica de Atención Primaria en Salud Policial (UBAPOL)-SMP, y que, para su funcionamiento administrativo y financiero deben contar con la autorización del Directorio;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en atención al Informe emitido por el Gerente General sobre el Desarrollo del Plan Piloto para la Implementación de la Unidad Básica de Atención Primaria en Salud Policial (UBAPOL) – SMP, en el cual solicita la conformación del Comité de trabajo para el desarrollo del proyecto;

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 17 del 02 de junio de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y teniendo en consideración la necesidad de agilizar la marcha administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL; y, atendiendo a la propuesta realizada por El Gerente General en relación al Desarrollo del Plan Piloto de Implementación de Unidad Básica de Atención Primaria en Salud Policial (UBAPOL)-SMP; acordó aprobar la

AV.BRASIL CDRA.26 S/N  
JESUS MARIA LIMA 11





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

conformación del Comité de Trabajo de la Implementación de la Unidad Básica de Atención Primaria en Salud Policial (UBAPOL) - SMP;

De conformidad con el literal b. del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función convocar y presidir las sesiones del Directorio.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité de Trabajo de la Implementación de la Unidad Básica de Atención Primaria en Salud Policial (UBAPOL) - SMP, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

**FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – SALUDPOL**

- ABOG. RAMOS CORAL, Raúl Abel (Presidente del Comité De Trabajo)
- ING. TOLEDO ZATTA, Jorge Armando
- SR. TOCHE CANO, Miguel Angel
- DRA. JIMENEZ ALVA, María del Rosario
- SRTA. VILLAVERDE CALDERON, María de las Mercedes

**FONDO DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – FONBIEPOL**

- CMDT. PNP PASAPERA ACARO, Jorge Eduardo
- ECON. FUENTES LLAVE, Luis Denis

**DIRECCION NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL – DIRNGI**

- ECON. JAIMES ORTEGA, Germán Alfonso
- LIC. NUÑEZ VERGARA, Nelson Fernando
- CAP. PNP CHOQUEHUANCA GUERRERO, Carmen Aracelia

**DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRSUPUESTO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – DIREPLAP PNP**

- CRL. S PNP CORPUS VERGARA, Jorge Wilder





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## DIRECCION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PNP



CRL PNP CELI NINO, Juan Francisco  
CAP. S PNP MUCCHING LOSTANAU, Daniel Alberto

## DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIREJESAN



CRNL. S PNP REYES FLORIAN, Carlos Eleodoro  
CRNL. S.PNP GARAY BAMBAREN, José Antonio  
CRNL. S. PNP LOMPARTE CALDERON, María del Carmen  
CMDTE. S. PNP LOBON RAMOS, Irma Doris  
CMDTE. MED. ROJAS GUILLEN, Concepción Rojas  
EC. CAS. ARQ. MUÑOZ LOPEZ, Rubén

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia General del SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

.....  
DNI: 10304977  
MED CIRUJANO  
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
SALUDPOL